

SEL Y OTROS "LUGARES COMUNES" EN LAS MONTAÑAS DE BURGOS

En el marco de nuestras investigaciones sobre la zona pasiega, hemos consultado los archivos de Burgos, Madrid, Simancas, Espinosa de los Monteros y Villas pasiegas. Proponemos este estudio a una revista burgalesa por figurar los topónimos estudiados en zonas emparentadas con el idioma castellano. Aun si el topónimo *Sel* es más santanderino que burgalés, no deja de quedar representado en zonas del norte burgalés. En cuanto al topónimo *revilla* estudiado a continuación, es más bien burgalés sobre todo en su forma *revilla concejera*. Bien es verdad que la zona objeto de nuestros estudios integraba una región conocida con el nombre de *Montañas de Burgos*.

Microtoponimia de Sel.

Este topónimo surge con frecuencia en la provincia de Cantabria y en otras partes. Se da hasta en la provincia de Segovia (según J. Corominas), pero según parece no más al sur. En la zona objeto de nuestras investigaciones podemos considerarlo como endémico. He aquí sus formas, que entran muchas veces en composición con otras voces.

I) *Documentación.*

El *Sel* (Archivo de San Pedro del Romeral, catastro de 1918) confirmado por nuestro 'corpus' en 1980 con la precisión siguiente: "donde nace el río Aldano".

El *Sel* (Municipio de Vega de pas). 1662. AHN. Sección Clero, Papeles legajo 6233.

Sel de la acebosa (VP) 1534, traslado de 1765 Ejecutoria del Pleito entre las tres villas de Vega de Pas, San Roque de Riomiera, y San

- Pedro del Romeral sobre balidación (sic) o nulidad de las prendadas ejecutadas por Espinosa. Archivo del Centro de Estudios Montañeses.
- Sel de agosto* (VP) 1889, Libro de Apeos. Archivo de V.P.
- Sel de arriba* (VP) Libros Mayores de lo Raiz, folio 859, fecha de 1753.
- Sel de la Canal* (VP). LMLR/f. 803, 1226, 1269, 1709/fecha 1753. Amillaramiento de 1865.
- Sel de la corva* (San Pedro del Romeral). 1689. Privilegio de Villazgo de las Villas pasiegas. Archivo de Vega de Pas.
- Sel del canto blanco* (VP) 1624. AHN. Clero. Papeles. Leg. 6233.
- Sel Domingo* (VP) 1977. Corpus.
- Sel de la loma*. (San Pedro), ASP. Catastro de 1918. 1624 in Ejecutoria de 1765 ya citada. Antropónimo en un padrón espisieliego del barrio de Barcelada 'Rodrigo Barquin de Sel de la Loma'.
- Sel de lomano* (SP) 1706 in Ejecutoria de 1765, leg. 53.
- Sel de la miel*. Nombre de un pico en San Pedro del Romeral. ASP. Catastro de 1918. Corpus 1978 'Sel de la mial'.
- Sel de la Mora* (VP) Privilegio de Villazgo. 1689. AVP. folio 377.
- Sel Mayor* (Cerrillo de) Ejecutoria legajo 53.
- Sel de Ojano*. (VP) 1889. Apeos. AVP.
- Sel de la peña* (Vega de Pas/Entrambasmestas). Privilegio de Villazgo 1689. f.º 373. Corpus 1978.
- Sel de la casa* (VP) LMLR 1753. f.º 1654.
- Sel de la fuente* (SP.º) Catastro de 1918.
- Sel de la fuente* (San Roque de Riomiera) 1761. Comprobaciones. AHN. Simancas./1978. Corpus.
- Sel de Go(n)zalo* (VP) LMLR 1753. f.º 1577. Registro de presentes de 1854.
- Sel de la artesa* (SP) ASP. Catastro de 1918.
- Sel de el ago* (VP) LMLR 1753. f.º 1276. Corpus 1977/sel de lao/. Archivo de Espinosa de los Monteros. Libro de apeos. Concordia sobre encabezamiento de cientos y alcabalas. 1691. f.º 104. (Antropónimo: Pedro Abascal de Sel de Lago, vecino de San Roque).
- Sel de la garma* (VP) 1753, LMLR. Amillaramiento de 1865. Cédulas de propiedades de 1957. Corpus de 1977 y 1980 "Sal de la garma". Antropónimo. Padrón espisieliego de 1676 in Ejecutoria de 1765 'La viuda de Sel de la garma'.
- Sel de medio*. (VP) 1753 LMLR. También *Sal de medio* f.º 751, 1221 etc. Amillaramiento de 1865. Confirmado por los corpus de 1980.
- Sel de oveja*. (VP) 1624. AHN. Clero. Papeles Leg. 6233. LMLR 1753. f.º 1865. Amillaramiento 1865. Corpus 1977./saldobexa/.
- Sel del hoyo* (VP) 1753. LMLR. f.º 871. Amillaramiento. 1865.
- Sel del palacio* y también *Sel de Palacio*. (VP) 1753. LMLR. f.º 894. Amillaramiento 1865.
- Sel pedrizo* (VP) o *siel pedrizo*. 1753. LMLR. f.º 894. Corpus 1970/sal pedriOu/.
- Sel de la pedrosa*. (VP) 1753. LMLR. fol. 1622.

Sel de la piedra (VP) 1753. LMLR. f.º 1527. También fecha de 1618, in Ejecutoria de 1765, con contexto antroponímico en un padrón espinosiego 'la de Juan Azcona de Sel de la Piedra. También en Comprobaciones. Archivo de Simancas. 1765' Un batán en Sel de la Piedra.

Sel del río. (VP) 1753. LMLR. f.º 1320 y 2005 'el barrio de el sel de el río'. También en 1854. Ausentes de Yera f.º 8 Id 1865. Amillaramiento. 'Santiago Arenal, en Sel del Río, una plaza de tierra de primera'.

Sel del tojo (VP) 1753. LMLR, f.º 1891. Con confirmación en 1980.

Sel de la torca (VP) 1753. LMLR. f.º 856, 1223 etc. Sel de la torca/el sel de la torca/el sen de la torca. 1780. AHN. Clero, papeles, legajo 6233. 1957 AVP. Cédulas de propiedades. También 1865 Amillaramiento. Confirmación con corpus de 1980.

Sel de la torre (VP) 1957, cédulas.

Sel de las trechas. Con la forma 'sel de las ttrechas'. 1534 in Ejecutoria de 1765, legajo 33.

Sel de turriente (VP) 1753, LMLR f.º 1916.

Sel de la Vega (=Vega de Pas) 1590 in 1689, Privilegio de Villazgo, f.º 234: 'En el sel de la Vega, que es en los términos de Pas'. También en 1634 in Ejecutoria de 1765, legajo 61.

Sel verde (VP) 1854. Ausentes de Yera, f.º 15.

Sel viejo (VP) 1753 f.º 1486, LMLR, confirmado por corpus de 1977/sal viexo/1865. Amillaramiento. También el mismo topónimo consta en San Roque de Riomiera. 1689, Privilegio de Villazgo, f.º 153 'la piedra de sel viejo'. También se da en San Pedro. SP. Catastro de 1918.

Sen (sic) de la canal. LMLR de Valdeporres, BUSNELA, Tomo 352, Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, folio 71 vuelto. La fecha de la encuesta parece ser 1749, la publicación final interviene en 1753.

En otros municipios, tenemos también documentadas las formas: *Sel de Alcedo* (Toranzo), *Sel de la Peña* (Entrambasmestas), *El sel* (Luena), *Sel de alisas* (Viérnoles), *El sel* (Barcena de Toranzo), *Sel de la Garma* (Selaya), *Sel de los vadós* (Selaya).

Sel del cohoral (Espinosa de los Monteros). 1414 in 1742. Archivo de Espinosa de los Monteros. Libro de apeos. Espinosa/Soba 'El cual dicho mojón estaba al pie de un roble grande cerca de un aya grande en el Sel del Cohoral'.

Sel de la losa (Espinosa de los Monteros, Barrio de Bárcenas) 1750 LMLR. Barcenas. Tl.º folio 33. Archivo Provincial de Burgos.

Documentaciones cartográficas: *Salviejo*. Mapa del IGC 1/50.000. N.º 60. Existe en dos puntos de este mapa intitulado Valmaseda, en 43º11/0º18 y 43º19/0º19. *Sal de espinilla* ibidem. 43º11L0º22.

Casas del Sel. Mapa 1/50.000. Los Corrales de Buelna. 43º15/0º, 7.

Sel del tojo. Ibidem 43º10/0º14'. *Sel del Manzano*, mapa N.º 83, Reinosa, 43º04/3º52'. *Sel de la lama*. Ibidem. 3º53/43º07'. *Sel del Molino* ibidem 3º54/43º07'. *Sel de la fuente*, ibidem, 3º55/43º08. *Sel de la ca-*

rrera, ibidem, 3°58'/43°09'. *Sel de la Peña*. Ibidem; 3°54'/43°. Se trata del mismo topónimo que en la página anterior (Entrambasmestas) Doc in AHN, CL, p, leg. 6233. *Sel viejo*, ibidem, 3°55'/43°06'.

Los nueve topónimos que anteceden integran el alto valle de Toranzo en donde se da la vida transhumante, al menos en los barrios de Luena, Resconorio, limitrofes de San Pedro del Romeral.

El sel encinero. Ibidem. Territorio de la Costana, cerca de Reinosa 4°04'/43°.

Sel de piedra. Ibidem. Merindad de Campoo. 4°09'/43°04'.

Sil de pena. Mapa N.º 84. Espinosa de los Monteros, 0°04'/43°05'. Divisoria entre San Pedro del Romeral y la Merindad de Sotoscueva.

Seldondiego. Ibidem. 0°042'/43°06'. En el municipio de Espinosa de los Monteros, concejo de Bárcenas.

Es claro que esta lista no es exhaustiva. Puede parecer larga, pero la microtoponimia requiere una información mínima. Era preciso que el lector se formara un concepto de la red que forma este topónimo para mostrarle hasta qué punto nos revela cierta organización social en las Montañas de Burgos.

II) *Definiciones generales.*

Hasta aquí hemos comunicado unos topónimos formados con la base *Sel*, pero es de saber que la forma está documentada desde 1011. El documento por el que Don Sancho de Castilla, y su esposa Urraca conceden al Monasterio de Oña todas sus posesiones en Espinosa, con los derechos de pastoreo (AHN. Oña. Carpeta 269. Núm. 10, copia de finales del siglo XIII) dice: "omnes qui de dominio Onia fuerint, potestatem habeant in silvis, in vallibus, in montibus, in aquis, in erbis pascere, in *seelis* requiesquere..." (el subrayado es nuestro) *Sel*, como nombre común consta en todos los buenos diccionarios así como en los trabajos de los dialectólogos. Ralph. J. Penny señala su presencia en el Valle de Tudanca (Santander) "Sel, la majada de los puertos" y también señala el verbo 'aselarse' cuyo sentido se deduce claramente. (R. J. Penny. *Estudio estructural del habla de Tudanca*. Tübingen 1978, p. 170, § 318. Adriano García Lomas dedica a sel un capítulo de sus obras más conocidas, o sea, *El lenguaje de la Cantabria Montañesa* (Santander 1966) y *Los pastiegos* (1960).

El diccionario de María Moliner define la voz como otros diccionarios, asignándole un área específicamente santanderina, lo que nos parece abusivo 'Prado donde sesteá el ganado' (Santander).

III) *Límites generales y ensayo de una definición más concreta.*

Sobre la cuestión de los límites generales, conviene avanzar cautelosamente. Se ha registrado una ocurrencia en la provincia de Segovia, pero a nuestro modo de ver, puede tratarse de un traslado. En efecto, es difícil admitir una continuidad hasta Segovia cuando *Sel* no consta en la Liébana que es también zona de pastoreo cántabrica. *El Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, publicado por Luis

Sánchez Belda (Madrid, 1948) no encierra ninguna forma de este tipo, con ir los documentos publicados desde el siglo XIII hasta el primer cuarto del siglo XVII. Eso nos induciría a pensar en un límite occidental bastante concreto, puesto que como lo hemos apuntado anteriormente, Penny registra la forma *sel* en Tudanca. Por lo común se da este topónimo especialmente en un entorno pastoril y montaños, y en ciertas partes de los Montes cantábricos y sus estribaciones. Resultaría inútil buscarlo en Frias por ejemplo. Esta forma está vinculada con un sistema de pastoreo. En cuanto aumenta el arbolado, desaparece el topónimo. *Sel* está relacionado con los desmontes obrados para la adquisición de pastos. Se trata las más veces de un prado, que puede estar alejado del domicilio del ganadero, pero de un prado que encierra una unidad de habitación y de estabulación. Corresponde generalmente a un habitat muy disperso. Por ejemplo, el alto Valle de Toranzo no encierra menos de seis formas en los mapas del IGC 1/50.000, cuando el Valle bajo ya no encierra este topónimo siendo zona de habitat agrupado. Lo mismo ocurre aunque en menor amplitud en la zona de Espinosa. Conviene añadir que dispersión no significa en ningún caso desierto.

IV) *Examen de las hipótesis acerca de este topónimo.*

Dichas hipótesis son esencialmente las de Corominas y de L. Spitzer examinadas en el *Diccionario Crítico Etimológico de la lengua Castellana*. Según Corominas *Sel* procede de una forma * *Sele*, que parece entrar en la formación del vascuence *Saroi*, *sarobe*: sel, corral, majada, siendo las dos últimas voces unas composiciones en las que entra el elemento *oi* u *obe*=lecho. La voz sería de origen prerromano. Corominas cita un documento vasco del siglo XIII o de las primeras décadas del XIV: "dende do taja el arroyo de Azordaya, y dende va al cerro fasta el *Sel* de Eguiluz". La base *Sel* sería entonces una palabra vascoibérica (1).

Spitzer opina que *Sel* procede del latín *sedile* pero Corominas hace observar que de ser así, se hubiera producido la forma * *seile* y luego *Siel* y *Sil* (o *seil*). Es de notar asimismo que la forma *sel* invocada por Corominas (in Fuero de Miranda, 1099) no ha sido establecida con certeza ya que otras ediciones traen *rades* en lugar de *seles*. Es el caso de la edición de Francisco Cantera Burgos (*Fuero de Miranda de Ebro*, Burgos, Diputación Provincial, Reimpresión 1980; página 51) (2).

(1) También se da este topónimo en la Carta de Concordia firmada por los vecinos de la villa de Azcoitia y los moradores de su jurisdicción en 25 de octubre de 1484, documento publicado por el equipo de J. A. García de Cortázar.

(2) Francisco Cantera y Burgos explica como riojanismo el topónimo *Rad* en una nota interesantísima (página 129) con lo que estamos conforme. Señalemos la *rath* (AHN. Oña Carpeta 276 N.º 21 de 1117 en Montejo (Tobalina)). La *Rad* (partido de Sedano) y la *Ra*, dehesa encima de Hornilla la torre, administrada por

La documentación que aducimos, "*in seelis requiesquere*", anterior, ya que fechada de 1011 supone una forma anterior a *Sel* en la que entraría una consonante del tipo *d*. En este supuesto, la reducción de *ee* a *e* habría tenido lugar en el siglo XIII (si seguimos a Ramón Menéndez Pidal. GH. Espasa Calpe, Madrid 1968 p. 84). A nuestro modo de ver, la mayor objeción contra la filiación *Sel* sedile y luego contra la hipótesis de Spitzer es que en el documento de Oña, de admitirla, tendríase que leer "*in sedilibus*", lo que no es el caso. La forma *seles* del *Fuero de Miranda*, al depender de '*intra*', es, casi seguro, un acusativo. La inestabilidad de la vocal de *sel* podría deberse en parte a una influencia de la epentesis de la *yod*, en las regiones donde funciona actualmente. Penny proporciona el ejemplo de *ridere*, *reir*, *riyir* y *rir*. Asimismo ° *sele* pudo producir ° *sieyel*, y luego *sil* que es forma existente.

Finalmente Menéndez Pidal observa que la *e* ibérica *se* abría y podía diptongar (se trata de la *e* romanizada). Con lo cual podríamos admitir como punto de partida un celtismo del tipo *Sele* que produciría las formas *siel*, *seel*, *Sel*. Y si el verbo *aselarse* (recogerse el ganado) tuviera, como lo afirma Corominas, como origen una misma raíz indoeuropea que un celta *selo* procedente de *sedlon* o *se(d)lis*, eso explicaría las vacilaciones ya que en un documento leemos *seelis* (ablativo de 2.º declinación) y *seles* (que sigue a '*intra*' y parece ser acusativo de 3.º declinación).

En sincronía, se da muchas veces la determinación ante *sel*. Sin embargo, esta motivación era corriente en el siglo XVIII. Prueba de ello tenemos en las numerosas concordancias con el adjetivo: ejemplo *Sel viejo*. Insistimos en el fondo primitivo que integra este topónimo. El examen de los documentos de los siglos XVII y XVIII nos muestra que existían cultivos en lugares denominados *seles*. Así, *Sel de arriba* en 1753 (Municipio de Vega de Pas) produce por lo menos una fanega de maíz. *Sel de la canal* (mismo municipio) varias fanegas. Lo mismo ocurre con *Sel de Gonzalo*, *Sel de Medio*, *Sel del Hoyo*, y *Sel de Palacio*. Eso demuestra que en aquel entonces, *Sel* no designaba sólo un prado, como en su origen, sino que lógicamente, los lugares nombrados *sel*, que incluían cultivos, son los *seles* más antiguos. Se notará que a veces sucede que el criterio de la altura tiene escasa importancia en la designación *sel*. *Sel de la canal* por ejemplo está a una altura comprendida entre cuatrocientos y quinientos metros mientras *Sel de la Peña* (San Pedro) está a más de mil cuatrocientos metros de altitud.

El rasgo semántico primitivo ha sido "sitio o prado donde se reunían los ganados" y luego este topónimo, conforme iba asentándose la población, pudo conmutar con "prado" pero también con "barrio".

la Junta de la *Sonsierra* (siglo XV). Este riojanismo como el primero, tal vez se deben a la influencia navarra que partiría de la época de García (por los años 1049) a no ser que se trate de rasgos de un sustrato común.

V) *A propósito de las elisiones.*

Muchos de los topónimos actuales del mapa de los Señores Arredondo y Carral (1/25.000) Diputación Provincial de Santander) son de hecho elisiones de formas anteriores en las que el elemento *sel* entra en composición. Podemos citar: la acebosa, Gonzalo (escrito Bozalo) que se decía en 1854 *sel de Gonzalo. La garma* (Mapa Carral) es en boca de nuestros informadores *Sel de la garma*. Asimismo el *hoyo, Palacio, la torre* son elisiones. La más conocida es *La Vega* (Actual Vega de Pas) que se decía antiguamente *Sel de la Vega* antes de llamarse *Santa María de la Vega*. Esta tendencia se acusa sobre todo en caso de venir unido el elemento *sel* con un determinante. Al contrario, *Sel viejo, sel pedrizo*, así como *sel encinero* se conservan iguales, lo que no deja de ser normal. En efecto, *sel viejo* se opone nocionalmente a *nuevo*, de ahí la necesidad de mantenerlo mientras que en el caso de *Sel del hoyo*, la última voz del grupo trae información definitiva y suficiente por sí sola. O sea:

Sel viejo/vs/*Sel nuevo*. Pero *viejo*/vs/*nuevo* sería incoherente. y luego se conserva la voz *sel*.

En cambio *Sel del hoyo*/vs/*Sel de la torre*... etc.

y luego: *El hoyo*/vs/*la torre* resulta coherente, de ahí la elisión de *sel*.

Dicho de otra forma, *Sel viejo y sel nuevo* (forzosamente implicado) forman grupos complejos integrados, esto es, cuajados en la memoria, mientras *Sel del Hoyo* o *Sel de la torre* o *sel de la garma* pueden surgir de nuevo en boca de los locutores aunque es seguro que se les prefiere la simplificación '*el hoyo, la torre, la garma*' por economía lingüística. Eso nos lleva a considerar ahora el topónimo pasiego *Uberde* que consta también en el mapa a escala 1/25.000. Adriano García Lomas, cuyos análisis sobre el particular parecen deficientes veía en *Uberde* un resultado de *urere* (latín quemar) (in Los Pasiegos op cit p 274). Pues bien, esta forma consta sólo en las cédulas de 1957. Está ausente de todos los documentos de 1865 (amillaramiento) y de los catastros de 1753 (Libros Mayores de lo Raíz). En un registro de 1854-56 consta, como en el mapa, *Uberde* y el registro "Ausentes de Yera" de 1854 proporciona "*el sel verde*" así como el catastro de 1753. Ahora bien, según el esquema anterior, si *sel* no se ha conservado en la expresión, ello se debe a que *verde* opuesto a otros topónimos era coherente. Pero es el caso que para cualquier persona que haya viajado por el alto Santander o por la vertiente burgalesa del Castro Valnera, el verde está allí por todas partes, hasta tal punto que la voz designa al heno, lo que impide, en el caso que nos ocupa toda diferenciación por el color. Por ello *Sel verde* parece ser una remotivación por *Sel de verde*. La clave nos viene de la ejecutoria de 1765 en donde se examinan unos padrones de Espinosa de los Monteros. El de 1613 proporciona el apellido *Juan Verde*, antropónimo repetido en el de 1624 con, lo que

nos parece interesante, la indicación del barrio de Yera (Municipio de Vega de Pas) que es el barrio donde precisamente se encuentra el actual *Uberde*. Luego la explicación *Uberde* ° *Lo de verde* parece bastante lógico y es susceptible de justificar la oposición *verde/vs/no verde*. La elisión de la cópula *de* no plantea problema aunque no es muy frecuente en tal caso. Señalemos que en San Pedro del Romeral, en nuestras encuestas de 1978 observamos la forma *lo jore* por la *finca de los Jores*. Asimismo en la misma localidad, el catastro de 1918 presenta la forma *Lo Mazon* probable elisión por *lo de Mazon* después de un paso fonético por *lo e Mazon*. Se notará que en el caso de *Lo jore* por *la finca de los jores*, la elisión de *de* se acompaña de un cambio de categoría de la voz *Jore* que viene a presentar un estatuto adjetival (adjetivo sustantivado) que contiene las nociones de *finca* y de *jore*. La propiedad se define ante todo por el poseedor. Sigue siendo el caso en los catastros modernos en donde se termina diciendo "Alvarez" por "Tierras de Alvarez", ya que las tierras vienen representadas en el mapa. Pero cuando el catastro no encierra mapa, como el referido de 1918, *lo jore* implica una simbolización muy intensa. Así es como *Uberde*, lo verde, lo de verde, lo de verde pudo sustituir la forma *Sel verde* ° *Sel e verde* ° *Sel de Verde*. Desde luego, la *U* de *Uberde* procede del cierre de la *o*, endémico en Santander, frente a la persistencia de *lo jore* ya que *lo* equivalía en un principio a los y en caso de plural, la *o* no queda alterada.

VI) *Algunas observaciones acerca de las formas Sier y siar.*

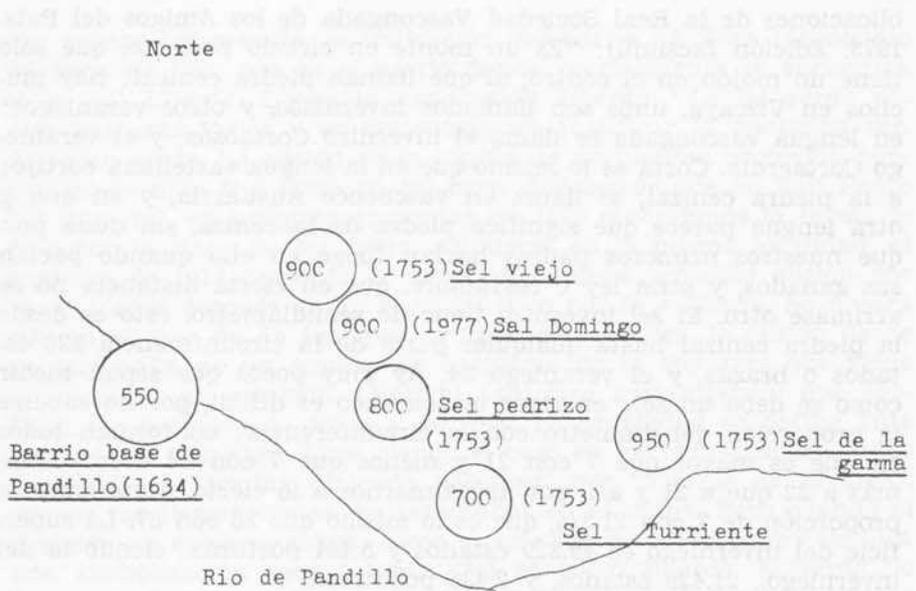
Sel de lao (Municipio de Vega de Pas) que consta también en el mapa de 1/50.000 se transforma en boca de los informadores en 1980 en "*Sier de lao*". El referido catastro de 1753 nos proporciona *Sier* y *Siar* para designar el mismo topónimo (f.º 1595 *Sier de lago*, f.º 1597 y 1927 *Siyar de lago*, lo que nos induce a pensar que *siar sier* proceden de *Sel*. La apertura de *ie* en *ia* no tiene nada extraño en una zona en donde se suele decir 'piálago' por 'piélagó'. Pero la presencia de la *r* final, dejando aparte las razones de equivalencia acústica (cf. también la forma *sen* en Busnela), nos induce a juzgar verosímil un parentesco con el vasco *sare* (Vizcaya: red, pesebre/como red y redil). Es por lo que concordamos con J. Corominas cuando declara "Las voces vascas no tienen acentuación fija, pero hay tendencia a acentuarlas en la última sílaba por lo cual el paso de *Ser* a *sare* es fácil" DCELC: artículo *Sel*).

VII) *Algunas observaciones sobre las posibles dimensiones del Sel.*

Se nos perdonará la largura de la cita que proponemos a continuación, pero pensamos que tiene lugar en nuestro estudio. La sacamos del libro de Pedro Bernardo Villarreal de Berriz: Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y gobierno de árboles y montes en Vizcaya (1736) (Publicado por Sociedad Guipuzcoana de ediciones y pu-

blicaciones de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País. 1973. Edición facsímil): "Es un monte en círculo perfecto, que sólo tiene un mojón en el centro, al que llaman piedra cenizal: hay muchos en Vizcaya, unos son llamados invernizos, y otros veraniegos: en lengua vascongada se llama el invernizo Cortaosoa, y el veraniego Cortaerdiá. Corta es lo mismo que en la lengua castellana cortijo: a la piedra cenizal, se llama en vascuence Aust-arria, y en una y otra lengua parece que significa piedra de la ceniza, sin duda porque nuestros primeros padres hacían fuego en ella cuando pacían sus ganados, y sería ley o costumbre, que en cierta distancia no se arrojase otro. El sel invernizo tiene de semidiámetro, esto es desde la piedra cenizal hasta cualquier parte de la circunferencia 126 estados o brazas, y el veraniego 84. Ay muy pocos que sepan medir como se debe un sel: en rigor matemático es difícil, por no saberse la proporción del diámetro con la circunferencia; conforman todos en que es mayor que 7 con 21 y menos que 7 con 22 acercándose más a 22 que a 21 y así, por aproximarnos a lo cierto, seguiremos la proporción de 7 con $21\frac{3}{4}$, que es lo mismo que 28 con 87. La superficie del invernizo es 49.329 estados y 5.481 posturas.. siendo la del invernizo.. 21.429 estados, y 2.436 posturas..."

Nos hemos tomado de la molestia de efectuar los cálculos de equivalencia. La postura=3 estados cuadrados. El pie equivale a 0,83 m. dividido por 3 ya que equivale a $\frac{1}{3}$ de la vara castellana. De donde se deduce que 1 pie=0,27666 m. Y 1 estado=1,9366 m. Tres estados son 5,8099 metros. Y luego 3 estados cuadrados=33,27555, esto es una postura. De donde se deduce que el Sel de invierno equivale a 185.013,95 metros cuadrados, mientras el Sel de verano equivale a 82.228,398 metros cuadrados. O sea 18,501 hectáreas en el primer caso y 8,228 hectáreas en el segundo. Encontramos en esta larga cita la diferencia entre los pastos bajos pasiegos y los altos o *branizas* (que puede proceder de *veranizas*, con élisión de *praderas* o *fincas*). La diferencia de dimensiones entre el sel de verano y el de invierno es lógica; el invierno es la estación de las agrupaciones en los valles bajos. *Sel de la vega* que hemos citado anteriormente pudo ser un sel invernizo, antes de conocer el desarrollo de otras actividades. En cambio *Seldondiego* (Espinosa de los Monteros) sería un sel veraniego. Estos seles fueron terrenos comunes en un principio, pero dicha comunidad era muchas veces una familia. Por ello persiste en 1613 una denominación como *Sel verde* (*Sel de Verde*). En cambio, la denominación de los seles de invierno conmutan con la voz *barrio* (ej.: *Sel de la Torca=barrio la torca*) por ser la comunidad mayor y corresponder a un organismo social superior. Si admitiéramos como verosímiles las proporciones que se expresan anteriormente la representación gráfica del esquema de colonización del espacio en tiempos antiguos en el Valle pasiego de Pandillo (Municipalidad de Vega de Pas) podría ser la siguiente. La comunicamos con todas las reservas que requiere una hipótesis.



Escala: m/25.000.

La cifra del interior de cada círculo o sel indica la altitud. La cifra entre paréntesis es la fecha de documentación.

Otro lugar común:

REVILLA y REVILLA CONCEJERA.

Nos parece útil hablar ahora de otro nombre de lugar del que la toponimia empieza a brindarnos algunas informaciones. Se trata de la voz *Rebilla*.

El 'Nomenclator' (edición de 1978) (3) nos proporciona este nombre para ocho localidades o mejor dicho municipios. Tres de ellos se sitúan en las provincias de Soria y Palencia, y las demás en la de Burgos. Los topónimos de Soria y de Burgos están determinados: *La Revilla*, *Revilla Vallejera*, etc.

Por lo que toca a la etimología, es conocido que *revilla* procede del Latín *ripa*. Vamos a tratar de explicar la determinación de esta voz. Los archivos nos enseñan que *revilla* tiene un sentido administrativo muy antiguo. Así es como una copia del siglo XIV de un documento fechado de 1084, nos indica que Munio Didaz de Caluerela, su hijo Falcón Munioz y su hermana Dona Godina, hacen donación al Monasterio de Oña, de un palacio y heredades sitos en Petrapidonia (Muy cerca del Monasterio benedictino). Sacamos la siguiente frase: "et alia vinea subter *ribiella conceliera*". La misma tierra se define en 1114 por "*rebiella conzceggera*" (4).

Por otra parte, el apeo general de las propiedades del Arzobispado de Burgos, redactado en 1515 nos proporciona la siguiente forma: "un haza en la *revilla de Concejo*". Se trata en este caso de la localidad de *Urría*, situada en la provincia de Burgos, cerca de Oña (5). Asimismo, un documento de 1541, en el folio 87 del registro de apeos de Espinosa de los Monteros, del que existe también copia de 1742 nos señala que los diputados de la parte contraria (localidad de Baranda, Bedón) recibieron un poder para representar a su comunidad: "Nos fue fecho e otorgado el dicho poder en la *Revilla concejera*, término del dicho lugar de Baranda a catorce días del mes de julio del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y uno". Pensamos que el tamaño administrativo de este espacio sólo puede aprehenderse en términos de microgeografía y microtoponimia. Por ejemplo, la Merindad de Montija, (Burgos) tiene una superficie de unos cien kilómetros cuadrados. Comprende un subconjunto o *alfoz* compuesto de las localidades de Baranda, Gayangos, Bedón, Cuestahedo y Quintanahedo, o sea unos veinte kilómetros cuadrados. Este *alfoz* tiene una capital, sin duda Baranda ya que en los folios ochenta y tres y ochenta y cuatro del mismo apeo leemos este contexto: "los moradores del *alhoz* que somos de los lugares de Gayangos y de Varanda y de Vedón y de Quintanahedo y de Cuestahedo, estando juntos en esta *junta de*

(3) Nomenclator estadístico con las ferias y fiestas de España 6.ª edición corregida. Editorial REUS. Madrid 1978.

(4) El primer documento citado está en el Archivo del Centro de Estudios Montañeses de Santander. Cartulario de Ona. f.º IIII. Véase Juan del Alamo: Colección diplomática de San Salvador de Oña. C.S.I.C. Madrid 1950. T. 1 pp. 117, 118. El segundo está en el Archivo Histórico Nacional, Carpeta 272. N.º 14. Véase también Alamo T. 1 pp. 169, 170.

(5) Archivo de la Catedral de Burgos. Apeo general del Arzobispado de Burgos. 1515. Folio 118.

revilla concejera, término del dicho lugar de Baranda donde nos solemos juntar a nuestra junta y llamamiento segund que lo havemos de uso e de costumbre de nos ajuntar a las cosas tocantes y pertenecientes a nuestra junta y a nuestros concejos...". Se deduce de este texto que el alfoz queda dividido en pequeñas localidades; que el concejo de Baranda puede reunir a todos los representantes de todos los lugares (a nuestra junta) con respecto a los territorios vecinos o a la Merindad o bien reunir a los concejos particulares de cada lugar para tratar de la organización interna de cada uno de ellos. La *revilla concejera* viene a ser aquí un espacio administrativo neutralizado (en el territorio de un lugar pero que quedan al servicio de los demás lugares también), o de asamblea que desempeña el papel de correa de transmisión entre Loma de Montija (Capital de la Merindad y las diversas localidades reunidas en concejos.

Examinemos ahora otro documento, en el acta de apeos del Monasterio de Oña en el pueblo de Cebolleros y la Ribera, situados en la merindad de Cuesta Urria (Burgos) (6), leemos:

"a cierzo, *rebillas del concejo* (folio 105) "*rebilla del concejo*" (folio 106) y en el mismo folio vuelto "*solano una rebilla*". Es de notar que se trata aquí de un nombre común (presencia de un determinante, pero también plural). En el mismo texto se menciona al ejido. El ejido es terreno comunal en general inajenable y no se alquilaban sus parcelas. Se trataba de terrenos sin rozar, o arbolados, o de pastos de alta montaña. La "*rebilla*" parece designar aquí a un terreno cultivado. Procede del Latín 'ripa', y está situado el terreno cerca de un río. Desde luego que los diccionarios modernos parecen confirmar esta aceptación al dar como sentido de la voz 'ribera' las siguientes definiciones. "ribera": faja de tierra que está al lado de un río o del mar/huerta, vega/el terreno que se riega con el agua de un río/Huerto cercano al lado de un río/y, más interesante:/quinta próxima a la capital o a la orilla de un río (Valladolid) (7).

No resulta siempre fácil asignar un significado definitivo al término 'rebilla'. Este terreno integra un espacio restringido opuesto a otra localidad vecina o a varias localidades. De ahí la existencia de oposiciones pares en la toponimia castellana. Así es como a la localidad de *Herrán*, corresponde otra llamada *La Revilla de Herrán* (Burgos). Asimismo a *Vallejera* corresponde *La Revilla vallejera*. Oposición de tres términos: *Quintanilla de Pienza/Bárcena de Pienza/Revilla de Pienza* (Burgos). Ejemplos exteriores a Burgos: *Calatañazor/La Revilla Calatañazor* (Palencia). *Collazos/Revilla de Collazos* (Palencia). Es probable que estos territorios, así como los que se suelen designar con el nombre de *barcena* o *barcenilla* fueron en

(6) Oña: Apeos de 1597. Sección Clero. Libro 1217. Archivo Histórico Nacional. Madrid.

(7) María Moliner: Diccionario del uso del Español. Ediciones Gredos Madrid.

un principio simples lugares de trabajo antes de transformarse en centros de población sedentaria.

Revilla tiene pues dos acepciones principales:

—Es un lugar de asamblea, sin cultivar, inajenable, en donde se celebraban concejos abiertos.

—Es también un terreno comunitario que se puede arrendar sin duda al año y a uno de los vecinos del lugar, o dejar descansar por rotación de cultivos.

La *revilla* es un rastro onomástico de los antiguos sistemas comunitarios a los que también pertenecían las *Carrerías* (Burgos) (8), las *adras* (Burgos, Santander) y las *rebielgas* (Santander) (9). Es probable que se atribuyeran por sorteo o mediante el pago de un derecho. Este topónimo es bastante frecuente en Castilla, aunque su sentido no se halla claramente definido en los diccionarios etimológicos, cuando a él aluden. Verdad es que estas *revillas*, y sobre todo las *revillas concejeras*, como lo indicaba el ejemplo de la Merindad de Montija, eran expresión de un derecho consuetudinario, esto es oral ("nuestro uso y costumbre"). Por ello no encontramos rastro de este término en los códigos visigóticos. El uso de la *revilla concejera* desapareció probablemente a mediados del siglo XVI. El ejemplo del libro de apeos de Espinosa de los Monteros será uno de los más tardíos justificándose esta tardanza en desaparecer por las características especiales de las Montañas de Burgos. En otras partes, las asambleas del tipo de los *concejos* habían perdido desde hacía tiempo su poder o al menos éste se conservaría en forma tan sólo nominal, a causa del proceso centralizador que había asentado completamente su autoridad.

En un reciente Congreso de Hispanistas, F. Lázaro Carreter decía con razón que las investigaciones de terreno y dialectológicas se hallaban fuera de las preocupaciones de los hispanistas extranjeros. Hemos tratado de restituir en estas páginas, y con nuestra modesta experiencia, un poco de este "terreno" de las Montañas de Burgos, y de Castilla. El lector dirá si hemos acertado.

Abreviaturas usadas en este artículo:

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

VP: Archivo o Municipio de Vega de Pas.

(8) *Carrera* (Burgos) prado arrendado (por subasta) por el municipio. Situado sin duda en un antiguo camino de la Mesta, se prohibía su entrada hasta la siega del heno (el fruto era objeto de la subasta). (La Molina del Portillo). *Adras*, en general: reparto por turno del fruto de un prado o de un monte del común. O reparto por sorteo de parcelas del monte del común (La Molina del Portillo Rebielga): alternativa de dos hojas (cereales/otro cultivo).

(9) *La recherche hispanique en France (1962-1984)*, Espagne et Amérique Latine, Actes du XX.º Congrès de la Société des Hispanistes Français de l'Enseignement Supérieur, Madrid 1985, p. 42.

SP: Archivo o Municipio de San Pedro del Romeral.

SR: Archivo o Municipio de San Roque de Riomiera.

LMLR: Libros mayores de lo raiz.

IGC: Instituto Geográfico y Catastral.

DCELC: Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana.

Arnaldo LEAL

Universidad de Toulouse Le-Mirail